

han llevado a la apertura de un Procedimiento Voluntario Colectivo con el Sernac, quisiera advertir un par de cosas.

Lo primero es que el Sernac, por ley, no puede representar a las pymes. Por lo tanto, el procedimiento voluntario colectivo no las incluye y se están generando expectativas al respecto.

La Ley del Consumidor sí ampara sus derechos, pero deben reclamarlos directo en tribunales, individualmente o representados por sus asociaciones gremiales. Lo otro es que mientras dure el procedimiento voluntario colectivo, la posibilidad de ejercer acciones colectivas queda suspendida.

Hay varios alcaldes anunciando este tipo de demandas, pero para eso tendrán que esperar a que termine el procedimiento voluntario colectivo. Es importante la aclaración, porque las autoridades sólo se están concentrando en dar señales de du-

reza sin informar y educar como corresponde.

Ximena Castillo Faura

Abogada experta en derechos del consumidor

Cortes de luz

Señor Director:

A propósito de los cortes de luz y los problemas con Enel que